



CIRCULAR INFORMATIVA No. 03 de 2024

San Martin - Meta, 20 de febrero de 2024

DE:

DIRECCIÓN

PARA:

SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ASUNTO:

Publicación Estudio Nº 001 para proveer una vacante mediante encargo de la

planta de persona de SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2016, la circular 20191000000117 del 29 de julio del 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública frente al informe de vacantes definitivas y encargos y al plan anual de vacantes de la entidad, la Dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta da inicio al proceso de provisión transitoria de una vacante de la planta de personal mediante la figura de encargo.

Por lo anterior se da a conocer la oferta de empleo de la vacante para encargo donde se indica el propósito principal, funciones esenciales, requisitos de formación académica y experiencia laboral o relacionada, según **Resolución No. 135 del 25 de agosto de 2021**, por el cual se modifica y adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Nit 822002144-3





VACANTE		DEFENDENCIA	PRINCIPAL	CONCIONES
SECRETARIO	Estudios: Diploma de bachiller en		Desempeñar labores	1. Recibir, clasificar, archivar v tramitar los
GRADO 07	alquier modalida		administrativa a su	documentos que se
			superior inmediato,	producen o lleguen a la
			encaminada a facilitar	dependencia en forma
	eriencia: S	:	las actividades de la	
	(06) meses de	Subdirección	cia o	a
		Operativa	aplicando tecnicas	
	relacionada con las		secretariales con el fin	
	funciones del cargo.		de lograr un encaz y eficiente desemberto	deba despachar la
	Conocimiento			respectiva
	Básico Esenciales:		objetivos del instituto.	dependencia.
	1. Ofimática básica			3. Organizar y
	2. Archivo y técnicas			custodiar
	de gestión			información de la
	cumental			dependencia asignada
	3. Secretariado			4. Elaborar y/o
	General			transcribir en el
				computador todos los
				documentos que se
	Equivalencias:			originen en la oficina
	Diploma de bachiller			y/o que sean
	en cualquier			asignados por el
	modalidad por			Director o las
	aprobación de (4)			subdirectoras.
				5. Solicitar
	educación básica			oportunamente los
	>			insumos requeridos
	de experiencia			con el fin de garantizar
	oral v			el normal
				funcionamiento de la
				dependencia.
				6. Apoyar al personal

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co

tengan

otra forma

NIL 822002144-3

externo que de una u

personal interno

adecuadamente

corresponda

10. Atender

los

eu

Pimisys

Procesos, Hermes", procesos

Correspondencia

Documental,

9. Utilizar el Software "Sistema de Gestión

jefe

de G

directrices

acuerdo

inmediato, atendiendo

correspondencia

normas

as

archivo vigentes.

de

dependencia,

corresponda

a

presentación de informes con el fin de favorecer la comunicación en el

8. Digitalizar, imprimir

Instituto.

y archivar documentación

archivos y documentos

न ज

S

requeridos

normal desempeño de

sus funciones.

objeto de aportar

7. Apoyar al personal de la dependencia en

trascripción

a





acta

por medio de

firmada acorde a lo

e

establecido

el cargo

12. Entregar

los Su

de

inventario

bajo

elementos

13. Responder por el normatividad vigente.

14. Velar por la buena imagen del Instituto y la adecuada

presentación

oficina.

15. Mantener

actualizado

responsabilidad

nivel

establecidos

institucional

procedimientos

políticas

las

conformidad con



Ø

Son

dependencia

usuarios suministrando la información que le es solicitada de

los

11. Orientar

asignada.



ejecución de contratos y a las diferentes actividades artísticas y

seguimiento

supervisión

16. Realizar

asignada. ø

 $\overline{a} \sim \overline{a}$

organizado el archivo

dependencia

realizadas

culturales

Nit. 822002144-3

departamental	
nacional de acuerdo a	
requerimientos de la	
Dirección	
Subdirección	
respectiva.	
18. Las demás	
funciones asignadas	
E	
acuerdo con la	
naturaleza del cardo.	



por el Instituto de Cultura que sean

designadas Dirección. en todas las mesas

técnicas,

17. Asistir y participar

interno,

orden

demás reuniones del comités







COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
Comunes	Por Nivel Jerárquico	
 Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	Manejo de la informaciónRelaciones interpersonalesColaboración	

Los servidores interesados en el empleo ofertado, pueden remitir su solicitud de inclusión o revisión del estudio del encargo en el empleo ofertado y que consideren CUMPLEN con los requisitos anteriormente mencionados, al correo electrónico contacto@culturameta.gov.co hasta el día miércoles 6 de marzo de 2024.

Es de aclarar que el presente estudio está dirigido únicamente a los servidores públicos administrativos con derechos de carrera de la entidad y no se admitirán solicitudes en tiempos extemporáneos a los señalados.

Al respecto del proceso de encargos la Dirección se permite definir los criterios, lineamientos y/o parámetros que se tendrán en cuenta para determinar el funcionario que accede para la provisión transitoria mediante encargo, enmarcado en los parámetros establecidos en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Nit. 822002144-3

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a San Martin de los Llanos - Colombia

Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Linea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co





Parágrafo 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

Parágrafo 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique"

Ahora bien, de conformidad con los lineamientos de la Circular 20191000000117 del 29 de julio del 2019, proferida por la Comisión Nacional de Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública y el plan anual de previsión de recursos humanos de la entidad.

1. REPORTE DE LAS VACANTES DEFINITIVAS A LA CNSC

La Dirección reporta a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de su aplicativo SIMO, las vacantes definitivas a proveer de manera transitoria de la entidad.

2. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO

La Dirección realiza el estudio de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargo de cada uno de los niveles de empleos administrativos (Profesional, Técnico y Asistencia) teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. El servidor público debe estar inscrito en el registro público de carrera del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- b. Acreditar los requisitos para el ejercicio del empleo objeto al encargo.
- c. Haber sido calificado como sobresaliente en la última evaluación definitiva del desempeño laboral, que corresponda al (1º de febrero de 2023 al 31 de enero del 2024)
- d. Poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año anterior.
- f. El encargo recaerá en el servidor público de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta del personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

De no acreditarse dichas condiciones, el encargo debe recaer en los servidores públicos que tengan las más altas calificaciones descendiendo en el nivel sobresaliente al satisfactorio, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el otorgamiento del encargo.

3. CRITERIOS PARA DESEMPATE

La Dirección implementa los siguientes criterios de desempate para los casos en que se presenten entre los servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos en la norma y que cuenten con el mismo puntaje de calificación de la última evaluación de desempeño laboral definitiva, en orden de prevalencia y atendiendo los siguientes criterios:

a. Antigüedad: La misma se entenderá, desde el momento en que el servidor público tomo posesión en el empleo de carrera administrativa.

> Nit. 822002144-3 Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

San Martin de los Llanos - Colombia Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Linea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co







- b. Análisis Hoja de Vida: Siendo estos los requisitos ADICIONALES a los requeridos para el empleo, como los son:
 - 1. Educación superior: (Pregrado, Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional Universitario, Posgrado "Especialización, Maestría, Doctorado y Postdoctorado.)
 - 2. Experiencia Laboral: (Certificado con todas sus formalidades, que resultan del vinculo laboral propios de los niveles Asistencial, Técnico y Profesional externos a la entidad relacionados con las funciones del empleo.)
 - 3. Certificaciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: Mayor número de horas de cursos relacionados con las funciones del empleo.
- c. El servidor Público de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 403 de 1997.
- d. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de la pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos en la Oficina de la dirección.

4. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE VERFICACIÓN

Los estudios de verificación de cumplimiento de los requisitos para la vacante serán publicados en la página web de la entidad y remitido a través del correo electrónico masivo por un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación.

Por tema de transparecía los estudios se publicarán a través de la cartelera o un lugar visible de las sedes de la entidad.

5. MANIFESTACIÓN DE INTERES DE CONTINUAR EN EL PROCESO, SOLICITUD **DE INCLUSIÓN O REVISIÓN**

Los servidores públicos que aparezcan en los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos para el vacante SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, deberán durante el tiempo de publicación, manifestar su interés de continuar con el proceso, enviando un correo electrónico al correo contacto@culturameta.gov.co

Los servidores públicos que no remitan dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su publicación la manifestación de interés serán excluidos del estudio de verificación.

Con relación a los servidores públicos administrativos que no fueron incluidos en el estudio y que consideren que cumplan con los requisitos del empleo seleccionado y acrediten cumplimiento de lo exigido en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, para acceder a un encargo o que soliciten revisión del estudio, podrá solicitar inclusión o revisión del estudio de encargo así:

a). Remitir solicitud de inclusión o revisión del estudio del encargo del empleo en mención donde considere que CUMPLE con los requisitos, es preciso señalar que debe hacer referencia al empleo que se va a postular, indicando los nombres y cédula del postulante.

> Nit. 822002144-3 Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

San Martin de los Llanos - Colombia Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Linea gratuita: 01-8000-95-0101 E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co





b). Estos estudios están sujetos a las modificaciones que surtan como consecuencia de la revisión que soliciten los servidores públicos en los términos establecidos.

Es importante que, antes de realizar la postulación a cualquiera de los empleos <u>verifique si</u> <u>usted cumple</u> con (i) las funciones esenciales, (ii) los requisitos de formación académica y de experiencia y (iii) las alternativas en formación académica y en experiencia, que describen el manual de funciones y competencias laborales.

6. MODIFICACIÓN A LOS ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN

Una vez revisadas las solicitudes de interés de continuar con el proceso o de inclusión y revisión del estudio, la dirección realizará las modificaciones que sean pertinentes a los estudios de verificación de requisitos.

Si hay lugar a la modificación de los estudios, estos serán publicados en la página web de la entidad y remitido a los correos electrónicos masivo por un término de tres (3) días contados a partir de la fecha de su publicación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos de los estudios serán publicados por un término de tres (3) días contados a partir de su publicación, termino en el cual se adelantarán las acciones pertinentes para concretar la provisión transitoria del empleo a través de encargo.

De las listas generadas en los estudios definitivos, serán relacionados los servidores públicos de carrera que cuentan con el lleno de requisitos y en estricto orden de derecho preferencial a ser encargado en el empleo, de tal manera que en el momento que se genere una nueva vacante de ese empleo, se realicen los respectivos nombramientos mediante encargo o para los casos en que el primero en la lista no acepte el nombramiento.

Así mismo, se informa que de no ser posible encontrar, dentro de los términos señalados, un servidor público de carrera que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar mediante encargo la vacante en mención, la dirección procederá a realizar su provisión mediante nombramiento provisionalidad.

Cordialmente.

JENNY ANDREA CAROTE AVENDAÑO

Directora General

Elaboró: Reviso: Aprobó:
Katherin S. Gómez L. Nidia R. Colmeneres G. Natalia Leyva
CPS Abogado CPS Subdirectora General
Firma: Firma: Firma:

Nit. 822002144-3

Cra. 8 #8-110 # 4-2 a

E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co